

S JUNTA DE ANDALUCIA 4G  
 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
**JUNTA DE ANDALUCIA**  
 19 NOV. 2015  
 D REGISTRO GENERAL  
 A 2033/40492  
 Fecha: 17 de noviembre de 2015 Sevilla

Su referencia: SGT/SVLI/JAV/267/2015  
 Ntra. referencia: IS/Expte: 5189/2015  
 Asunto: "Informe S.I." Proyecto de Decreto recolección y aprovechamiento setas y trufas silvestres en la C.A de Andalucía.

SGT 1741/15

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 Dirección General de Presupuestos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN  
 DEL TERRITORIO  
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
 C/ Manuel Siurot, 50  
 41071- SEVILLA

R  
 E  
 P  
 C  
 I  
 O  
 N

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
 20 NOV 2015  
 495-54177  
 Registro General Sevilla Ikra

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el Informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos la emisión del informe económico financiero relativo al proyecto de "Decreto por el que se regula la recolección y aprovechamiento de las setas y las trufas en la Comunidad Autónoma de Andalucía".

La solicitud se realiza mediante escrito con número de registro de entrada 2033/40492 de fecha 13 de noviembre de 2015, al que se adjuntan copias de la memoria económica y justificativa y del proyecto de Decreto.

El presente proyecto de Decreto queda enmarcado como desarrollo de las previsiones reglamentarias contenidas en el Título I, Capítulo I de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres de Andalucía según el cual, la nueva filosofía medioambiental y de gestión de recursos naturales trata de integrar y unificar los distintos mecanismos de conservación y aprovechamiento de recursos, de manera se fomenten y controlen de forma ordenada y responsable para las especies silvestres autorizadas, exceptuando las sometidas a un régimen de especial protección, reguladas en el Capítulo II del mismo Título y Ley 8/2003.

Con la presente norma se pretende reforzar la gestión del recurso micológico en sus dos modalidades principales, por un lado consolidando la actividad micológica en su forma tradicional (para uso propio y autoconsumo) y por otro, como aprovechamiento sostenible. Ambas vertientes son primordiales y necesario mantener en el medio rural. Además, para mejorar las posibilidades del uso público y recreativo, se crea la figura del coto micológico para montes públicos, que permitirá desarrollar un modelo de gobernanza y corresponsabilidad en la gestión.

Analizada la documentación remitida en su conjunto, y según se indica en la Memoria Económica aportada, esta propuesta no lleva aparejada ningún coste económico para la Administración puesto que su aprobación tiene un carácter meramente procedimental y de regulación de usos en el ámbito micológico.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto del proyecto normativo, fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS  
 P.S. LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

(Orden 29 de julio de 2015)

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 Fdo. María José Gualda Romero  
 SEVILLA

c/ Juan Antonio de Vitoriano s/n (Esp. Tarrifana) 41092 SEVILLA. Teléf. 955064817, Fax: 955064820  
 Centro electrónico de presupuestos registro.chsp@jundadeandalucia.es

23/11/15